Contrato N° 0010 /2016

Entre la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), RUC 80091035-4, domiciliada en las Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN, Ministro-Secretario Ejecutivo de la ARRN, con Cédula de Identidad N° 835848, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERIGRAF S.R.L., con RUC 80035723-0, domiciliada en la Gral. Garay N° 2319 c/ Cerro Corá, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con teléfono N° 672028y 0981 498241, representada para este acto por el Sr. PATROCINIO RUBIRA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 991775, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN) ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 310.666 para la "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)". ID 310.666.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*340*	*10*	*0*	*99*	*2.519.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310.666.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 310.666 para la "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)".
La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 138/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca del producto	Procedencia	U.M	Presentación	Relación de Medida	Cant.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
1	44121604-001	Sello Automático Personal, tinta negra, 3 líneas.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	11	49.000	539.000
2	44121604-002	Sello Común Mesa de Entrada.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	63.700	127.400
3	44121604-002	Sello Común Orden de Trabajo.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	73.500	147.000
4	44121604-002	Sello Común Institucional Redondo.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	7	18.900	132.300
5	44121604-006	Sello Numerador Automático, tinta azul.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	168.000	336.000
6	44121604-006	Sello Numerador Manual.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	5	26.250	131.250
7	44121604-004	Sello Fechador Manual.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	5	12.600	63.000
8	44121604-002	Sello Común Es copia fiel del original.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	5	12.600	63.000
9	44121604-002	Sello Común Urgente.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	5	11.000	55.000
10	44121604-002	Sello Común Copia.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	5	9.900	49.500
11	44121604-001	Sello Automático Original, tinta roja.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	44.100	88.200
12	44121604-001	Sello Automático Obsoleto, tinta roja.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	44.100	88.200
13	44121604-001	Sello Automático Copia Controlada 2 líneas, tinta roja.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	44.100	88.200
14	44121604-001	Sello Automático Copia Controlada una línea, tinta azul.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	63.700	127.400
15	44121604-001	Sello Automático Copia Autorizada.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	68.250	136.500
16	44121621-001	Almohadilla	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	10	21.000	210.000
17	44121621-001	Almohadilla	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	32.700	65.400
18	44121902-002	Tinta azul.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	3	12.075	36.225
19	44121902-002	Tinta roja.	SERIGRAF	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	3	12.075	36.225
									TOTAL IVA INCLUIDO Gs.	2.519.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes dos millones quinientos diez y nueve mil ochocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de treinta (30) días corridos contados a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sala 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, San Lorenzo, Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ARRN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 10 (Diez) días del mes de Octubre del año 2016.

SERIGRAF S.R.L.
Patrocinio Rubira Aquino
C.I. N° 991.775

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR
César José Cardozo Román
Ministro – Secretario Ejecutivo